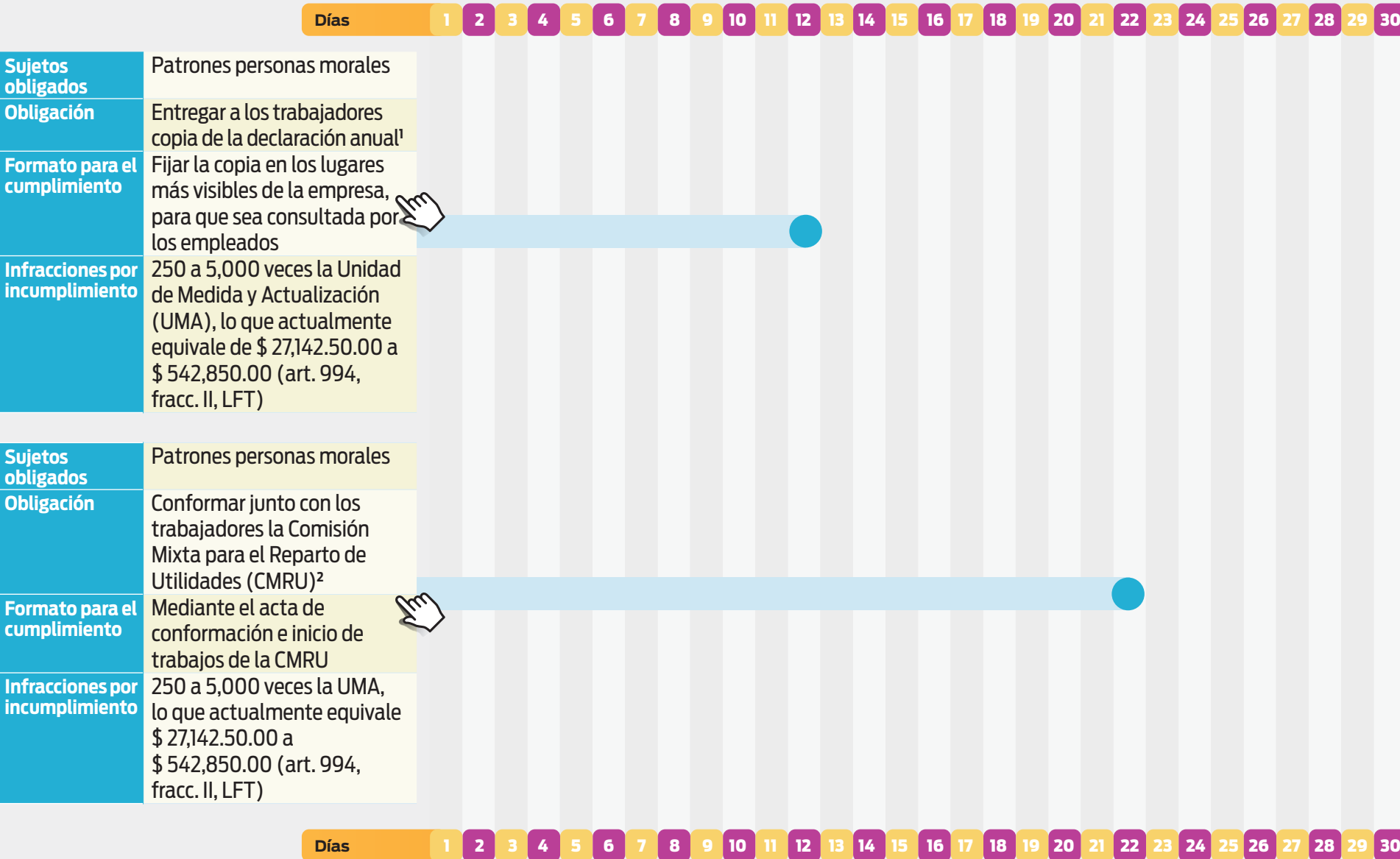


CALENDARIO

OBLIGACIONES

LABORAL

Abril



- Nota:
1.

La fecha indicada es considerando que la declaración anual se hubiese presentado el último día legal, por lo que, si el patrón concluyó dicho trámite ante el SAT antes del 10. de abril de 2024, los 10 días hábiles se contabilizan a partir de la presentación de dicha declaración (arts. 121, fracc. I, LFT y 9o., Reglamento de los artículos 121 y 122 de la LFT)
2.

Ni la LFT ni el Reglamento de los artículos 121 y 122 de la LFT prevén un plazo para la integración de la CMRU; no obstante, se recomienda conformarla dentro de los 10 días siguientes contados a la fecha de entrega de la declaración, tal y como lo señaló el Manual Laboral y Fiscal sobre la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas del 2023

Derivado de la obligación patronal de entregar la declaración anual a los trabajadores en el plazo de 10 días hábiles siguientes contados a partir de su presentación ante el SAT, los empleadores personas físicas deben considerar que tienen hasta el 30 de abril de 2024 presentar su declaración, calculando así el término correspondiente para entregar la misma a sus colaboradores (arts. 121, fracc. I, LFT y 9o., Reglamento de los artículos 121 y 122 de la LFT)